



COOPERATIVA DE
PROFESORES UIS
COOPRUIS

ABC DEL SECTOR SOLIDARIO



Ciudad Universitaria UIS, Edificio Bienestar PRO
Piso -1, Oficina COOPRUIS
Teléfono: 607 6 97 18 83 Celular: 313 433 90 79
Conmutador UIS 607 6 34 40 00
ext 2107 - 2108 - 2864
e-mail: coopruis@coopruis.coop

Bucaramanga, Colombia

www.coopruis.coop

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	4
Para empezar.....	5
Objetivo.....	6
1. Conceptos Básicos	6
1.1 Valores solidarios.....	7
1.2 Principios solidarios.....	7
1.3 Fines de la economía solidaria.....	8
2. ¿Qué es la Solidaridad?	9
2.1 Momentos de la solidaridad.....	9
2.2 Flujos de la solidaridad.....	10
3. ¿Qué es la Asociatividad?.....	11
4. Acerca de las Organizaciones Solidarias.....	13
5. Emprendimiento Solidario.....	15
6. ¿Qué es el Sector Solidario?.....	16
6.1 ¿Qué son Organizaciones Solidarias de Desarrollo?.....	17
6.2 ¿Qué es Economía Solidaria?.....	18
6.3 El concepto Sin Ánimo de Lucro.....	19
6.4 Diferencias de las Organizaciones Solidarias y el modelo Sin Ánimo de Lucro.....	20
7. Constitución de Organizaciones de Economía Solidaria.....	23
7.1 Pasos para la creación y formalización de una Empresa Solidaria.....	24
7.2 Elaboración de Estatutos.....	27
7.3 Derechos y deberes del Asociado.....	28
8. Leyes que rigen el Sector Solidario.....	29
9. ¿Que no pueden hacer las Organizaciones Solidarias?.....	32
10. ¿Quién vigila los organizaciones Solidarias?.....	32
11. Preguntas Frecuentes.....	43

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

ABC DEL SECTOR SOLIDARIO

“La economía de solidaridad aparece como el único modo nuevo de pensar y de proyectar procesos transformadores eficaces y profundos, en condiciones de concitar la conciencia y la voluntad de los más vastos sectores que anhelan una vida mejor y una sociedad más humana y convivial.”

Luis Razeto Migliaro

Para empezar . . .

El sector solidario busca impactar en las dimensiones económica, social, política, cultural y ambiental, no solo en lo económico, sino también en los aspectos del desarrollo sostenible que apuntan a lo social, económico y ambiental. Le invitamos a reflexionar sobre las siguientes preguntas, teniendo en cuenta esas dimensiones, el mejoramiento de la calidad de vida, el crecimiento como seres humanos y el logro de la felicidad:

- ¿Qué es la felicidad?
- ¿De quién depende su felicidad?
- ¿Podría contribuir de alguna manera a la felicidad de otros?
- ¿Cree que es posible que una comunidad o grupo de personas trabajen juntos para alcanzar la felicidad?
- ¿Considera que la asociatividad es una alternativa diferente de conseguir tus objetivos y los de la comunidad?



Objetivo

Dar a conocer los conceptos fundamentales del sector solidario, propiciando la reflexión sobre su validez en la generación de emprendimientos solidarios que aporten a la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo de territorios solidarios.

1. Conceptos básicos

Para el sector solidario el tema de valores es fundamental porque estos son una de sus características más importantes para la práctica de una economía más solidaria que genera bienestar:



Los valores Son cualidades propias de cada ser humano o de cada organización para acondicionar el mundo de nuestras vidas y poder vivirlas en cualquier tiempo y lugar. Con base en ellos decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que se nos plantean en nuestras actividades.



Los principios son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de los integrantes de un grupo humano.

Aunque las leyes que rigen el sector solidario en Colombia definen los conceptos, principios y fines que se deben implementar, es solo con disciplina y ejemplo que se transmiten.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

1.1 Valores solidarios

- 1 Responsabilidad
- 2 Autogestión
- 3 Igualdad
- 4 Cooperación
- 5 Ayuda mutua
- 6 Democracia
- 7 Honestidad
- 8 Transparencia
- 9 Equidad

1.2 Principios solidarios

1. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
2. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
3. Participación económica, de los asociados, en justicia y equidad.
4. Formación e información pasa sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.
5. Autonomía autodeterminación y autogobierno.
6. Servicio a la comunidad.
7. Integridad con otras organizaciones del mismo sector.
8. El ser humano prima sobre los medios de producción.
9. Espíritu de solidaridad, cooperación participación y ayuda mutua.
10. Promoción de la cultura ecológica.
11. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.

1.3 Fines de la Economía Solidaria

- 1 Promover el desarrollo integral del ser humano.
- 2 Generar prácticas que promuevan el pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- 3 Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- 4 Participar en el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- 5 Garantizar a sus miembros la participación y el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información y la distribución equitativa de beneficios sin discriminación.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

2. ¿Qué es la Solidaridad?

Es uno de los valores humanos por excelencia.

La solidaridad puede entenderse como la unión voluntaria a una causa de otros. Proviene del latín *solidus*, que significa sólido, soldado, unido. La solidaridad une a los que se consideran afectados por los mismos problemas y que luchan por los mismos intereses.

No debe confundirse el concepto de solidaridad con el de justicia. El concepto de la justicia se basa en la equidad y en la legalidad. Tampoco se puede confundir con el concepto de caridad, que se ofrece, voluntariamente, a quien se considera más necesitado.¹

Entendemos la solidaridad como el vínculo que une a varios seres humanos entre sí, para colaborar y asistirse reciprocamente frente a las necesidades, problemas y aspiraciones.

2.1 Momentos de la Solidaridad



1. Véase Curso Básico de Economía Solidaria con enfoque de género. DANSOCIAL 2007

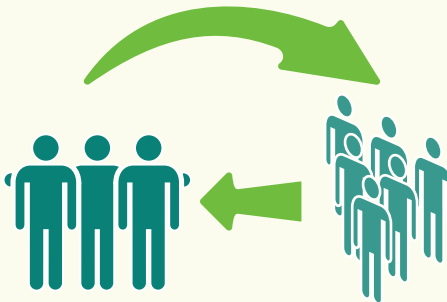
2.2 Flujos de la Solidaridad

Quando nos unimos para crear un beneficio mutuo, superar una necesidad común, generar ingresos en colectivo y mejorar nuestras condiciones de vida, decimos que tenemos un **flujo solidario mutuo** (de nosotros para nosotros).

Esta manera de desarrollar la solidaridad es característica de las Organizaciones de Economía Solidaria.



Flujo Mutual



Flujo Altruista

En cambio, sí trabajamos en equipo para ayudar a otras personas o grupos a superar sus necesidades o nos adherimos a la causa de un gremio o grupo, nuestro flujo solidario es altruista (de nosotros para otros).

Esta manera de desarrollar la solidaridad es característica de las Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

3. ¿Qué es la Asociatividad?

La asociatividad “es un mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones y/o articulaciones entre individuos y/o grupos de personas tras un objetivo común.”

(Perales Laverde, 2002)



¿Qué es la Asociatividad Solidaria?

Aquella que tiene como objeto mejorar las condiciones de vida de una comunidad basando sus prácticas en la solidaridad y la cooperación.





Estrategia para la construcción de confianza.



Estrategia de movilidad social.



Valor asociado a la productividad.



Capacidad de adhesión para mercados locales.



Procesos comunitarios: Producción, distribución, participación.



Herramientas para compartir costos y riesgos.

La Asociatividad Solidaria ¿Para qué?



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

4. Acerca de las Organizaciones Solidarias

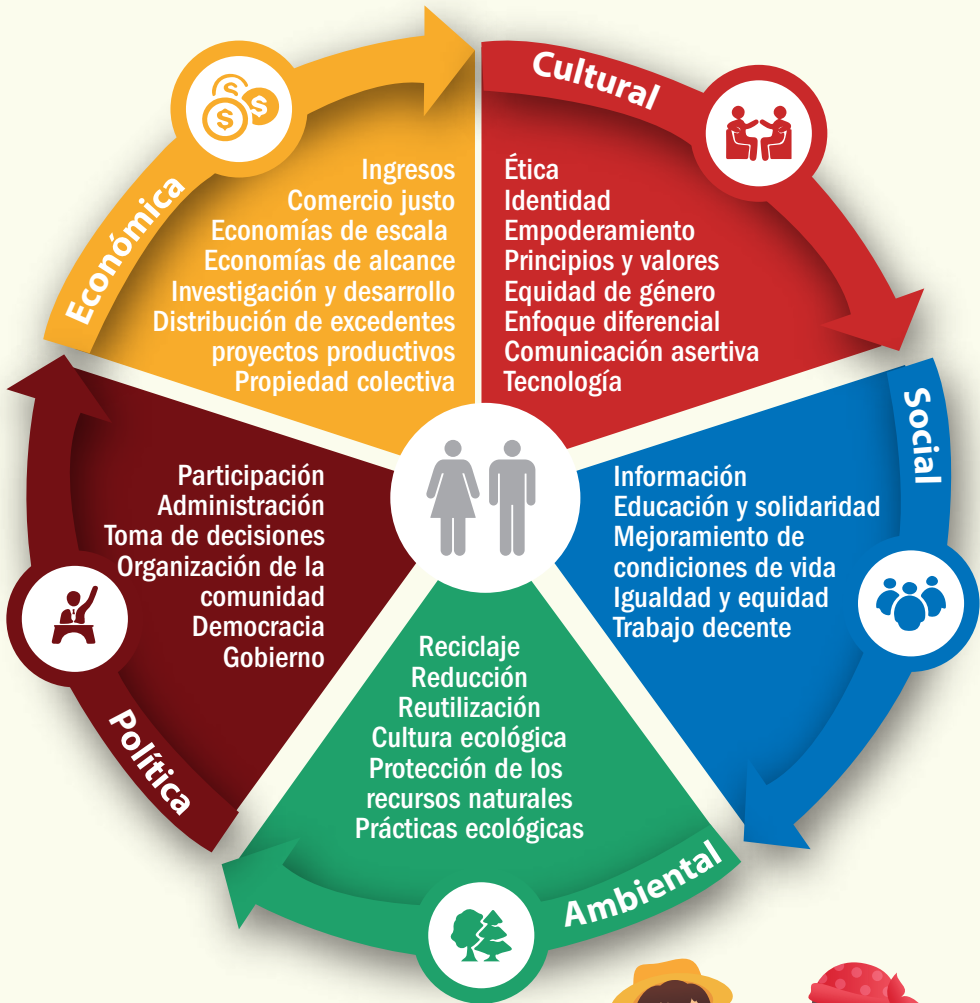
Las organizaciones del sector solidario surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua. Unen recursos humanos y económicos como herramientas para resolver sus problemas y necesidades o para desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar del colectivo. A su vez permiten experimentar y fortalecer la participación igualitaria, democrática y equitativa de las comunidades en procesos de desarrollo local y territorial. Estas organizaciones privilegian a las personas y a las comunidades frente a la lógica de las organizaciones económicas tradicionales que buscan la maximización de ganancias para unos pocos.

Características

- Organizarse como empresa que tenga en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica que busca satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras comunitarias.
- Establecer un vínculo asociativo fundado en los principios y fines de la economía solidaria.
- Incluir en sus estatutos de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro movida por la solidaridad y el servicio social y comunitario.
- Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
- Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante su existencia y debidamente pagados.
- Integrarse social y económicamente con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.



Dimensiones de las organizaciones solidarias



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

5. Emprendimiento Solidario

Emprender: Comenzar una obra, un negocio, un empeño.

Solidaridad: Unión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.

Entonces . . .

Emprendimiento solidario

Es una actitud y aptitud de un grupo de personas que les permite generar nuevas ideas y proyectos de carácter colectivo, para el bienestar económico y social de los asociados de una comunidad (bien común) a través de la gestión adecuada y autónoma de los recursos.

El emprendimiento solidario es la búsqueda y puesta en marcha de ideas y proyectos colectivos que se sostengan en el tiempo en las diferentes dimensiones (Social, Económica, Cultural, Política y Ambiental).

Actitudes Emprendedoras, Asociativas y Solidarias



Los nuevos esquemas de gerencia empresarial exigen una nueva forma de organización empresarial que fomente la innovación social, la creatividad, el trabajo en equipo y la flexibilidad funcional para hacer frente a los cambios en el mercado.

¿Cuáles son las características principales del emprendimiento solidario?

El Emprendimiento Solidario se resume en cuatro aspectos fundamentales:

- 1 **Creatividad de forma socialmente competente:** referida a qué se produce, cómo se produce y cómo se distribuye.
- 2 **Liderazgo colectivo:** asociado a la gestión colectiva.
- 3 **Autogestión:** como posibilidad de sostenibilidad.
- 4 **Autocontrol:** como conciencia de la solidaridad, la justicia y el bien común.

6. ¿Qué es el Sector Solidario?

El sector solidario agrupa las organizaciones de carácter asociativo y solidario autogestionadas y sin ánimo de lucro que a través de sus acciones buscan el bien común y satisfacer las necesidades humanas y fundamentan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

El sector solidario promueve la generación de diferentes formas empresariales y de estrategias de desarrollo pensadas desde lo comunitario y el fortalecimiento de los grupos sociales. Por esto las manifestaciones asociativas de grupos étnicos e indígenas hacen parte de esta nueva forma de pensar lo económico.

Las organizaciones solidarias se agrupan en dos grandes subsectores: el de las organizaciones de economía solidaria y el de las organizaciones solidarias de desarrollo.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

6.1 ¿Qué son Organizaciones Solidarias de Desarrollo?

Son formas de emprendimiento solidario sin ánimo de lucro que emplean bienes y servicios privados y gubernamentales para construir y prestar bienes y servicios para el beneficio social. Su característica común es que la finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera, dirigiendo su accionar hacia terceros, comunidades y la sociedad en general, prevaleciendo el flujo altruista.

Entre ellas encontramos las siguientes formas jurídicas:



- *Corporaciones*
- *Asociaciones*
- *Fundaciones*
- *Grupos de voluntariado*
- *Organismos de acción comunal*

Las tres primeras son conocidas como las formas jurídicas en las que se puede constituir una Organización No Gubernamental - ONG, teniendo en cuenta que las leyes colombianas no contemplan la figura de la ONG.

Característica	Fundaciones	Corporaciones	Asociaciones
No. Min. fundadores	1	2	
Objeto	Actividades altruistas, de ayuda a otros Su objeto no puede variar en el tiempo	Actividades altruistas, de ayuda a otros su objeto si puede variar	
Regulación	Se regulan totalmente por sus estatutos		
Organización	Legalmente no tiene definida la forma organizativa		
Régimen económico	Donaciones, Servicios, Contratación		
Vínculo asociativo	Son patrimonios autónomos, que se destina única y exclusivamente al objeto que los fundadores le otorgan a la entidad	No se requiere que los fundadores tengan un vínculo en común	Sus asociados tienen un interés en común (Ingenieros, arquitectos, cafeteros, etc.)
Inspección y vigilancia	Ley 22/87 Gobernaciones y Alcaldía de Bogotá Código civil Art. 633, Ley 743/03		



6.2 ¿Qué es Economía Solidaria?

La economía solidaria busca generar prácticas que permitan a las empresas ser sostenibles y sustentables e invertir el excedente de la producción en actividades y proyectos que mejoren la calidad de vida de los asociados.

Se define entonces como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía (artículo 2, Ley 454 de 1998). Sus características son:

- 1 Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
- 2 Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la ley 454 de 1998.
- 3 Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
- 4 Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
- 5 Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados durante su existencia.
- 6 Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En las organizaciones de Economía Solidaria encontramos las siguientes formas jurídicas:

- *Cooperativas y pre-cooperativas*
 - *Fondos de empleados*
 - *Asociaciones mutuales*
- *Asociaciones agropecuarias campesinas*

Características	Cooperativa	Mutual	Fondo de empleados	Asociación agropecuaria campesina	
No. Mínimo de asociados	- General 20 - CTA 10 - Precoop 5 - Agropecuaria 10	25	10	20	
Normativa	Ley 454/98 Ley 79/88 Dec 1333/89 Dec 1068/15	Ley 454/98 Ley 79/88 Dec 1480/89 Dec 1068/15	Ley 454/98 Ley 79/88 Dec 1481/89 Ley 1391/10	Dec 1068/15 Dec 344 /17	Dec 2716 de 1994 Res 00363 de 2004 MinAgricultura
Actividades	No hay restricción Multiactividad* CI*	No hay restricción CI*	Ahorro y crédito	Agrícola, pecuaria, forestal, piscícola y acuícola	
Régimen Económico	Aportes Ahorros*	Contribuciones Ahorros	Aportes Ahorros	Aportes	
Vínculo asociativo	Contemplado en estatutos	Contemplado en estatutos	Vínculo a empresa o a sector	Contemplado en estatutos	
Inspección y vigilancia	Supersolidaria / otras Superintendencias	Supersolidaria	Supersolidaria	Minagricultura	

CI: Comercializadora Internacional

6.3 El concepto de “sin ánimo de lucro”

"Las organizaciones solidarias son consideradas como empresas sin ánimo de lucro porque el excedente o producto del esfuerzo colectivo se reinvierte en programas sociales para el beneficio de todos. Lo que quiere decir, que sus prácticas empresariales tienen el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas y no el de acumular dinero."



“...Se entiende que... no tienen ánimo de lucro, cuando los excedentes obtenidos en desarrollo de sus actividades no se distribuyen en dinero ni en especie a los asociados o miembros de la entidad, ni aún en el momento de su retiro o por liquidación de la misma. . .

Se considera distribución de excedentes la transferencia de dinero, bienes o derechos a favor de los asociados, miembros o administradores, sin una contraprestación a favor de la entidad. . .”

Fuente: *DIAN División Jurídica Tributaria Grupo de Orientación y Relatoria*

6.4 Diferencias de las Organizaciones Solidarias y el modelo con Ánimo de Lucro

Privadas con Ánimo de Lucro	Organizaciones Solidarias
Unión de capitales	Unión de personas
Prima el capital sobre las personas	Priman las personas sobre el capital
Decisiones de acuerdo al capital invertido (pesa más la decisión de el que tiene más acciones)	Decisiones por democracia (cada asociado un voto)
La utilidad se reparte entre los inversionistas de acuerdo a sus acciones	Los excedentes se reinvierten en proyectos y actividades sociales de mejoramiento de condiciones de vida de los asociados y sus familias
Pueden tener principios y valores	Tienen principios y valores
Propiedad privada sobre los bienes de producción	Propiedad asociativa y solidaria de los medios de producción: los bienes de la empresa pertenecen a todos los asociados, quienes a su vez son gestores y pueden ser trabajadores de su propia empresa.

Definición de la Forma Jurídica

Si necesitamos constituir una organización, ¿cómo sabemos qué tipo de organización es la mejor para nuestro proyecto?

Antes de formular un proyecto de emprendimiento solidario y asociativo, es necesario respondernos algunas preguntas:

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

¿Por qué nos queremos unir?

¿Quién es bueno en qué?

¿Cómo vamos a manejar nuestros excedentes?

¿Qué esperamos de nuestro esfuerzo colectivo?

¿Cuál es el flujo de solidaridad con el que nos identificamos (mutual o altruista)?

Y dar unos pasos. . .

Definición de las metas, la llegada (El sueño colectivo)

Identificación de necesidades, problemas o aspiraciones colectivas y riesgos Identificación de potencialidades del grupo y oportunidades DOFA

Desarrollo del proyecto de emprendimiento

Formulación del proyecto de emprendimiento

Mejoramiento de las condiciones de vida

Formulación de un proyecto de emprendimiento solidario

1. ¿Qué se quiere hacer?	Descripción del proyecto
2. ¿POR QUÉ se quiere hacer?	Fundamentación o justificación, razón de ser y origen del proyecto
3. ¿PARA QUÉ se quiere hacer?	Objetivos, propósitos
4. ¿CUÁNTO se quiere hacer?	Metas
5. ¿DÓNDE se quiere hacer?	Localización física
6. ¿CÓMO se va a hacer?	Actividades y tareas, métodos y técnicas
7. ¿CUÁNDO se va a hacer?	Cronograma
8. ¿A QUIÉNES va a dirigido?	Destinatarios o beneficiarios
9. ¿QUIÉNES lo van a hacer?	Recursos humanos
10. ¿CON QUÉ se va a hacer?	Recursos materiales financieros

En cuanto a la forma jurídica para formalizar nuestro emprendimiento solidario, existen las siguientes opciones:

- Pre-cooperativas
- Cooperativas
 - Multiactivas
 - Integrales
 - Especializadas
 - De trabajo asociado
- Administraciones públicas cooperativas
- Asociaciones mutuales
- Fondos de empleados
- Organizaciones populares de vivienda
- Instituciones auxiliares de la economía solidaria
- Empresas solidarias de salud
- Organismos de 2º y 3º grado
- Asociaciones
 - Campesinos
 - Agropecuarias
- Productores
- Usuarios de distritos de riego
- Usuarios de acueductos veredales
- Otras basadas en la solidaridad y la cooperación
- Fundaciones basadas en la solidaridad y la cooperación
- Corporaciones basadas en la solidaridad y la cooperación
- Organismos comunales
- Voluntariado
- Redes de cooperación
- Modelos de economía propia, como las iniciativas empresariales indígenas y otros emprendimientos étnicos, que sin ánimo de lucro y generando ingresos, buscan el mejoramiento de su calidad de vida.

7. Constitución de Organizaciones de Economía Solidaria

Antes de constituir cualquier tipo de organización, se deben buscar elementos que apoyen la integración para fortalecer el proceso, teniendo en cuenta estos tres elementos básicos:

1. Confianza:

Es lo primero que debe construirse porque la confianza debe existir entre las personas que se van a asociar, para poder valorarse, respetarse y confiar en la opinión y las decisiones del otro. Es importante recordar que van a crear una organización en la cual necesitan de apoyo mutuo, y sin confianza será muy difícil de alcanzar. A esto se le denomina vínculo asociativo.

2. Conocimiento del modelo solidario:

A las personas que van a crear una organización solidaria, luego de haber construido confianza en el grupo, se les recomienda que deben conocer las características del modelo solidario y qué es lo que lo diferencia de las empresas con ánimo de lucro, y las formas de participación al interior de la organización. Para ello se recomienda informarse bien sobre el concepto y realizar el curso de economía solidaria que se exige para la constitución de estas organizaciones.

Éste elemento cuenta con dos aspectos:

- A. **La parte técnica:** Ésta parte se refiere al quehacer de la organización, a las actividades que realiza y su funcionamiento en general. Se debe garantizar la posibilidad que cualquier miembro del grupo pueda hacer parte de los órganos de administración y vigilancia de la organización. Y si el asociado no cuenta con las capacidades de asumir estos cargos, se le brinda la capacitación necesaria para que pueda cumplir con los requisitos de formación y conocimiento de la organización.

B. Compartir los principios y valores: El futuro asociado debe identificarse plenamente con el modelo asociativo solidario, debe estar convencido de los principios que profesa la solidaridad asociativa, para lograr una mejor participación al interior del grupo.

3. Planeación para garantizar su sostenibilidad (planeación estratégica):

Los futuros asociados se deben plantear algunas preguntas, que le ayuden a planear el propio quehacer de la organización en busca de su sostenibilidad:

- ¿A qué se va a dedicar la organización?
- ¿Cómo se obtendrán los recursos para hacerlo?
- ¿A quién se le va a vender?
- ¿Cómo van a transportar su producción?
- ¿Cómo se realizarán los servicios que ofrece la organización?
- ¿Cuántos recursos son necesarios para su funcionamiento y sostenimiento?

7.1 Pasos para la creación y formalización de una Empresa Solidaria

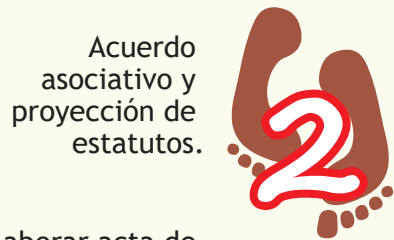
En general son ocho los pasos para crear y formalizar nuestra Empresa Solidaria.



Realizar el curso básico de economía solidaria.



Realizar la asamblea de constitución.



Acuerdo asociativo y proyección de estatutos.

Elaborar acta de constitución que contiene:
La aprobación de estatutos y nombramiento de organismos de administración y control.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Tramites de constitución:
Registro en la Cámara de Comercio del lugar.



Inscripción en la administración de impuestos RUT.



Registro en:
Superintendencia de Economía Solidaria, Gobernación respectiva.

Registro de libros.



Trámite de formalización: Cada uno de estos pasos varía según el tipo de empresa solidaria que vayamos a construir.

¿Quiénes pueden asociarse?

Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de un representante legal, personas jurídicas de derecho público y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.

Se caracterizan por:

- Duración indefinida
- Ingreso y retiro voluntario
- Número de asociados variable e ilimitado
- Actividad productiva definida
- Patrimonio variable e ilimitado
- No repartición de las reservas sociales y del remanente (en caso de liquidación)
- Igualdad de derechos y obligaciones para los asociados
- Fomentan la integración con otras organizaciones

Requisitos:

- Contar con el número mínimo requerido de asociados
- Tomar el curso de inducción en economía solidaria
- Elaborar los estatutos
- Convocar y desarrollar la asamblea de constitución
- Elaborar el acta de la asamblea de la constitución
- Aprobar los estatutos
- Elegir y nombrar a los órganos de administración y vigilancia



Recomendaciones

- El número mínimo de asociados depende de la forma cooperativa, o mutual o fondo de empleados.
- El curso de inducción en economía solidaria debe ser mínimo de veinte (20) horas e impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. El listado de entidades acreditadas puede consultarse en la página web: www.orgsolidarias.gov.co siguiendo consecutivamente los posteriores vínculos: “Trámites y servicios” y “Entidades acreditadas”.
- Verificar en la página web www.rues.org.co y en la Cámara de Comercio, el nombre propuesto de la organización para evitar duplicidad de nombres.
- Definir el valor de la cuota de asociación, la cual solo puede ser cobrada por una única vez al momento del ingreso del asociado.
- Definir el monto de aporte social y la periodicidad (único, diario, semanal, mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc.)
- Consultar en la página web www.supersolidaria.gov.co el código de buen gobierno como guía para el nombramiento de los órganos de administración y vigilancia. El órgano de administración designado nombrará al representante legal o gerente de la organización, quien será el responsable de tramitar la obtención del certificado de existencia y representación legal. De igual forma, verificar la legislación aplicable y las orientaciones dadas por ellos como ente de vigilancia, inspección y control.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

7.2 Elaboración de Estatutos

Son una construcción conjunta de los asociados

Los estatutos son los reglamentos o el conjunto de normas que regulan la vida de las organizaciones solidarias, sean cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, entre otras. Deben ser una construcción conjunta entre los asociados.

Estos reglamentos sirven de guía a los asociados para conocer...

- Cuáles son los objetivos de la organización solidaria.
- Cómo debe funcionar la organización solidaria.
- Cuál debe ser su conducta dentro de ella.
- Cuáles son sus deberes y derechos.
- Cómo controlar en forma disciplinaria todas las actividades para lograr los objetivos.
- Cómo puede la organización solidaria utilizar los beneficios obtenidos.

Las normas contenidas en los estatutos son definidas por los asociados en la asamblea de constitución y, aunque dependen de las necesidades concretas de cada organización solidaria, deben basarse en la legislación y principios correspondientes.

Los estatutos son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados. Cualquier reforma deberá hacerse por decisión de la asamblea general.

De acuerdo a la legislación de nuestro país, los estatutos deberán especificar, entre otros, los siguientes puntos:

1. Razón social, domicilio y ámbito territorial de operaciones.
2. Objeto del acuerdo cooperativo y enumeración de sus actividades.
3. Derechos y deberes de los asociados, condiciones para la administración, retiro, exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.
4. Régimen de sanciones, causales y procedimientos.
5. Procedimientos para resolver diferencias entre los asociados o entre éstos y la administración.

6. Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, así como condiciones, incompatibilidades y forma de elección y remoción de sus miembros.
7. Convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias.
8. Representación legal, funciones y responsabilidades.
9. Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa.
10. Reservas, fondos sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.
11. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa, forma de pago y devolución. Procedimientos para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.
12. Forma de aplicación de los excedentes cooperativos.
13. Régimen y responsabilidad de las cooperativas y de sus asociados.
14. Normas para fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación.
15. Procedimientos para reforma de estatutos.
16. Las demás normas que se consideren necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del acuerdo cooperativo y que sean compatibles con el objeto social.

7.3 Derechos y deberes del Asociado

Derechos

- Utilizar los servicios de la organización y realizar las operaciones propias de su objetivo social.
- Participar en las actividades de la organización y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- Ser informado de la gestión de la organización de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
- Fiscalizar la gestión de la organización.
- Retirarse voluntariamente de la organización.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Deberes

- Adquirir conocimiento sobre los principios básicos de la economía solidaria y los estatutos que rigen la entidad.
- Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
- Comportarse solidariamente en sus relaciones con la organización y con los asociados de la misma.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la organización.

8. Leyes que rigen el Sector Solidario

Economía Solidaria

Ley 454 de 1998. Marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

Ley 454 de 1998

“Artículo 3 Protección, promoción y fortalecimiento. Declárase de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares”.

Cooperativas, Mutuales y Fondos de Empleados

Ley 79 de 1988, por la cual se actualiza la legislación cooperativa.

Pre cooperativas

Decreto 1333 de 1989. Establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las pre cooperativas.

Cooperativas de trabajo asociado

Decreto 4588 de 2006. Reglamenta la organización y funcionamiento de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado.

Administraciones públicas cooperativas

Decreto 1482 de 1989. Determina la naturaleza, características, constitución, regímenes: interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas.

Asociaciones mutuales

Decreto 1480 de 1989. Determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes: interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las asociaciones mutualistas.

Fondos de empleados

- Decreto 1481 de 1989 y Ley 1391 de 2010. Determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes; interno de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.
- Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con las Organizaciones de Economía Solidaria.
- Decreto 2150 de 2017 “Régimen tributario especial: novedades implantadas por la Ley 1819 de 2016”* Ley 1819 de 2016 “Reforma Tributaria”
- Decreto 344 de 2017 “(...) relacionado con normas aplicables a los Fondos de Empleados”

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**Organizaciones Populares de Vivienda**

Decreto 2391 de 1989. Reglamentan el Artículo 62 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 3 del Decreto Ley 78 de 1987, en desarrollo de las actividades de las organizaciones populares de vivienda.

Organizaciones Populares de Vivienda

Decreto 2716 de 1994. Regula el marco jurídico de las asociaciones agropecuarias y campesinas. Asociaciones de usuarios de distritos de riego. Ley 41 de 1993. Organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Con respecto a las asociaciones el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Estas asociaciones buscan principalmente el bienestar de sus asociados a partir de una actividad socioeconómica, es decir, que la pretensión principal de los asociados es la generación de ingresos, a través del mejoramiento de la competitividad, desarrollar economías de escala e incrementando la producción a través de alianzas entre los distintos agentes que interactúan en el mercado aumentando las oportunidades de crecimiento individual y colectivo. (MADR 2017 - Aportes al Planfes)

Asociación de usuarios de acueductos veredales

Decreto 552 de 2011. Dicta medidas para mejorar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de comunidades organizadas en acueductos comunitarios.

Asociación de usuarios de distritos de riesgo

Ley 41 de 1993. Organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Acción Comunal

Ley 743 de 2002. Decreto 2350 de 2003. Resolución 360 de 2005. Desarrollan el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

Voluntariado

Ley 720 de 2001 y Decreto 4290 de 2005. Reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Guía sobre temas jurídicos. Circular Básica Jurídica de 2015 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria. Provee la consulta integral de las diferentes instrucciones en materia jurídica emitidas por esta entidad, así como los requisitos exigidos para la solicitud de los diferentes trámites que se adelanten ante esta Superintendencia.

9. ¿Qué no pueden hacer las Organizaciones Solidarias?

Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.

Conceder ventajas, privilegios y preferencias a los promotores y fundadores.

Destinar los excedentes a fines diferentes a los que señalan las normas vigentes y los estatutos.

Adulterar las cifras consignadas en los balances.

Transformarse en sociedad comercial.

Aplicar políticas discriminatorias para el ingreso de asociados, admitir como asociados a personas que no reúnan el vínculo común establecido o impedir el retiro voluntario de quienes reúnan los requisitos para tal efecto.

Desarrollar actividades distintas a las enumeradas en sus estatutos.

Repartir entre los asociados las reservas, auxilios o donaciones de carácter patrimonial.

Establecer acuerdos con sociedades o personas mercantiles que hagan participar a éstas de los beneficios que las leyes otorgan a las organizaciones del sector solidario.

10. ¿Quién vigila las Organizaciones Solidarias?

Superintendencia de Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA -

La entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a las entidades de economía solidaria (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y entidades auxiliares del cooperativismo) es la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA. www.supersolidaria.gov.co

La SUPERSOLIDARIA ha elaborado dos documentos reglamentarios, las circulares "Básica Contable y Financiera" y la "Básica Jurídica", donde define la hoja de ruta de estas organizaciones.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Gobernaciones y la Alcaldía de Bogotá

Las entidades que ejercen las funciones de inspección, vigilancia y control a las organizaciones solidarias de desarrollo (asociaciones, corporaciones, fundaciones, grupos de voluntariado y organismos comunales) son las Gobernaciones Departamentales, y para el caso de Bogotá estas funciones las ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá (Ley 22 de 1987 art. 2; decreto 1318 de 1988 y Decreto 1093 de 1989).

De acuerdo con la especialidad de las actividades desarrolladas por las asociaciones, se han designado autoridades específicas para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control:

Tipo de asociación según especialidad	Entidad que vigila
Mutuales	Superintendencia de la Economía Solidaria
De padres de familia	Alcaldías a través de las Secretarías de Educación
Organizaciones populares de vivienda * Entidades ambientalistas * Propiedades horizontales * Entidades ambientalistasilia	Alcaldías
* Agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales. * Segundo y tercer grado	Nacionales: Ministerio de Agricultura No nacionales: Secretarías de Gobierno de las Alcaldías municipales
* Organizaciones gremiales y de pensionados * Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores	Ministerio de Trabajo
Personas jurídicas extranjeras sin ánimo de lucro	Ministerio del Interior y Justicia
Entidades que prestan servicio de bienestar familiar	ICBF
Sociedades de gestión colectiva de derechos de autor	Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior
Coleccionistas de armas	Comandos de Unidades Operativas o Tácticas de las Fuerzas Armadas

Entidades de Apoyo, Protección y Vigilancia del Sector Solidario

Entidad	Naturaleza	Papel que asume frente a las organizaciones de economía solidaria
Ministerio del Trabajo Carrera 14 No. 99 - 33 PBX: (57-1) 5186868 (57-1) 018000513100 www.mintrabajo.gov.co	Entidad del Estado	Formular y orientar las políticas públicas para el fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones solidarias
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Carrera 10 No. 15 - 22 PBX: (57 -1) 3275252 Línea gratuita: 01800122020 www.orgssolidarias.gov.co	Entidad del Estado	Promover, fomentar, fortalecer y desarrollar socio-empresarialmente las organizaciones solidarias
Superintendencia de la Economía Solidaria (SUPERSOLIDARIA) Carrera 7 No. 31-10 PBX: (57 -1) 7457411-756057 Línea gratuita: 018000180430 www.supersolidaria.gov.co	Entidad del Estado	Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos
Fondo de Garantía de Entidades Cooperativas (FOGACOOP) Carrera 11 No. 93-46, piso 6 PBX: (57 -1) 4324610 Línea gratuita: 018000413749 www.fogacoop.gov.co	Entidad del Estado	Brindar protección a los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, buscando preservar el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos para los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas.
Entes territoriales	Entidad del Estado	El control de legalidad y vigilancia de las fundaciones y asociaciones o corporaciones para el caso de Bogotá se tramita ante la Alcaldía Mayor y para otros lugares del país ante las respectivas gobernaciones.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

¿Quiénes somos?

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es la entidad del estado colombiano perteneciente al Ministerio de Trabajo, que promueve y fomenta social y empresarialmente a las organizaciones solidarias a través de procesos de formación, capacitación e investigación.

Promovemos la asociatividad solidaria como estrategia de equidad que contribuye a: generación de ingresos, trabajo decente, inclusión social, igualdad de oportunidades y construcción de tejido social, como bases de una Colombia en paz.



¿Qué hacemos?

- Diseño de planes, programas y proyectos para el fomento de la asociatividad solidaria.
- Asesoría técnica y capacitación en emprendimiento y creación de empresas solidarias sostenibles
- Acompañamiento, asistencia técnica y capacitación para el fomento y el fortalecimiento de organizaciones solidarias de desarrollo.
- Promoción de redes y cadenas productivas, como vehículos para el desarrollo de las organizaciones solidarias.
- Apoyo y asistencia para la creación y fortalecimiento de organizaciones de segundo y tercer grado del sector solidario.
- Acompañamiento, asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de organizaciones de economía solidaria en temas socio-empresariales: administrativos, financieros, de formalización empresarial, competitividad y productividad.
- Promoción de modelos asociativos y solidarios para el desarrollo territorial.

Promoción de la cultura de la solidaridad y la asociatividad, la investigación y la educación en el sector solidario

Fortalecemos la cultura asociativa solidaria para su posicionamiento y contribución en los escenarios de Paz, Equidad y Educación.

Ofrecemos

- Diseño de herramientas pedagógicas, sociales y administrativas para organizaciones solidarias.
- Diseño y promoción de la asociatividad solidaria en la educación formal.
- Capacitación en cursos de Economía Solidaria.
- Estudios e investigaciones en temas relacionados con el sector solidario.
- Jornadas de promoción de la asociatividad solidaria.
- Fomento y fortalecimiento de redes de investigación para el sector solidario.
- Acreditación en línea de entidades para impartir programas de educación solidaria. Centro documental físico y virtual.

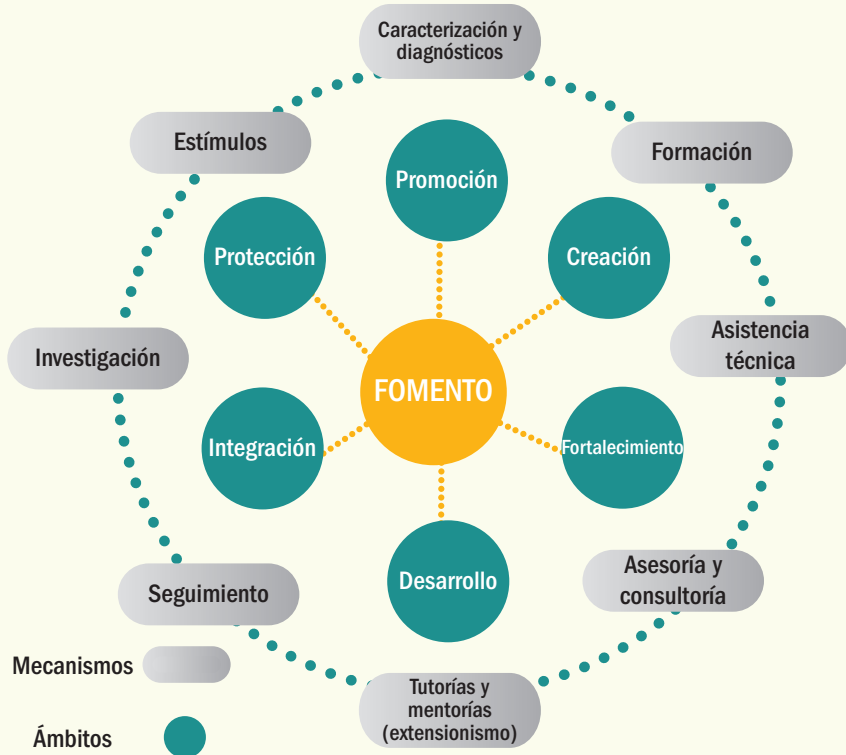


Fomento de las Organizaciones Solidarias

Entendemos por fomento el conjunto de procesos desarrollados en los ámbitos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección de las organizaciones solidarias. Estos deberán entenderse de manera integral y su aplicación corresponderá a las particularidades de cada territorio y comunidad.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Ámbitos y Mecanismos para el Fomento



Productos, trámites y servicios de la Unidad Administrativa

Productos

- Formulación de planes, programas y proyectos para la implementación de políticas públicas para el desarrollo del sector solidario.
- Divulgación de estadísticas sobre el comportamiento del sector solidario.
- Creación y fortalecimiento de organizaciones solidarias.
- Promoción de la cultura de la solidaridad y la asociatividad en la ciudadanía, la educación formal y la educación para el trabajo.
- Elaboración y publicación de investigaciones y herramientas de fortalecimiento socio-empresarial.



Trámites

La Unidad Administrativa cuenta con el trámite de acreditación en línea para impartir programas de educación solidaria. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias acredita a las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y otorga autorización para emitir certificaciones de cursos de economía solidaria y del curso con énfasis en trabajo asociado que tengan como fin la constitución y el registro ante cámaras de comercio de organizaciones de carácter cooperativo, asociaciones mutuales y fondos de empleados.

Puede consultar en nuestra página web www.orgsolidarias.gov.co siguiendo los enlaces de trámites y servicios/tramite de acreditación.

Servicios

- Centro documental físico y virtual.
- Atención al ciudadano.
- Aplicativo web para atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural -Planfes

El Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural - Planfes, es el documento de política pública por el cual se establecen los lineamientos para el FOMENTO de una economía solidaria, la cooperación y la asociatividad como instrumento para la integración y revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales en el marco del Acuerdo de Paz.

El Planfes comprende la generación de alianzas públicas, privadas y solidarias para la implementación de las políticas públicas del Gobierno

Nacional encaminadas al desarrollo social, el crecimiento económico local y la reconstrucción del tejido social. Para ello, se promueve la cultura de solidaridad y asociatividad, la creación, el fortalecimiento, el desarrollo y la integración de organizaciones solidarias y el estímulo y protección de dichas organizaciones.

El Planfes supera las acciones institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, promoviendo el trabajo conjunto de todas las entidades relacionadas con la asociatividad solidaria en los diferentes sectores y regiones del país.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

¿La Economía Solidaria puede apoyar a la construcción de Paz?

En los acuerdos de paz de la Habana (“Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- y el Gobierno Nacional”) mejorados y firmados el 24 de noviembre de 2016, existen referencias a organizaciones, prácticas u oportunidades del sector solidario, tales como: i) formas asociativas solidarias; ii) economía solidaria y cooperativa; iii) formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación; iv) proyectos de economía familiar y asociativos; v) asociatividad y economía solidaria; vi) organizaciones sociales y vii) organizaciones de campesinos, entre otras. Con lo anterior se reconoce el papel fundamental del sector solidario en la construcción de una paz estable y duradera.



A nivel mundial, las organizaciones solidarias, en particular las cooperativas, han demostrado ser claves para la transformación estructural del medio rural, la cual busca cerrar brechas entre el campo y la ciudad, crear condiciones de bienestar, integrar las regiones, erradicar la pobreza y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía. Algunas de sus contribuciones a la transformación social han sido:



- El apoyo en la recuperación económica de países que salen de conflictos, brindando herramientas de medición de su impacto en la reconciliación, la democracia, la reconstrucción de relaciones sociales y la prevención de que un nuevo conflicto aparezca.
- El reconocimiento de la familia rural como núcleo de la economía campesina, a partir de la conformación de diferentes formas asociativas de trabajo de pequeños y medianos productores, que desempeñan un rol importante para la seguridad alimentaria.
- La democratización económica de los mercados para la consolidación de las cadenas de producción y comercialización, el estímulo al comercio justo, la reducción de la intermediación, la promoción del trabajo digno, la generación de riqueza y la reducción de la desigualdad.
- Instalar capacidades para darle poder a las comunidades su autogestión, para la solución de sus problemas, contribuyendo a la inclusión socioeconómica y a la reconstrucción social.
- Promover el acceso a bienes y servicios esenciales para la comunidad: alimentación, salud, vivienda, educación, trabajo, servicios financieros, infraestructura, transporte.

De esta manera las organizaciones solidarias se convierten en un instrumento para la paz, ya que tienen al ser humano como el centro de su quehacer y promueven el poder comunitario, la autonomía, la participación, el bienestar de la unidad familiar, los emprendimientos y proyectos productivos. Además, integran y promueven la reconciliación, la participación de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento a los proyectos desarrollados en los territorios.

¿Qué busca el Planfes?

Estimular diferentes formas asociativas de trabajo de pequeños y medianos productores, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

¿Qué comunidades participan en el Planfes?

Las acciones del Planfes reconocen, respetan e incluyen a las comunidades que en los territorios han sido o pueden ser discriminadas y vulneradas por su origen racial, pertenencia étnica, condición de discapacidad o razones de género o edad.

Para el Planfes, la comunidad es la protagonista, el centro y el fin de la intervención por tanto no se refiere a ella en términos de beneficiaria sino de participante.

-  Campesinos y campesinas
-  Pequeños y medianos productores y productoras
-  Mujeres
-  Víctimas del conflicto armado
-  Ex combatientes de las FARC-EP
-  Grupos asociativos, que opten por la asociatividad solidaria para el mejoramiento de sus condiciones de vida, incluidos los modelos de economías propias de las comunidades étnicas
-  Organizaciones solidarias ya constituidas

¿Qué estrategias impulsa el Planfes?

Entre instituciones

Buscan mejorar la efectividad de las acciones del Gobierno en el fomento de organizaciones solidarias para el mejor uso de recursos.



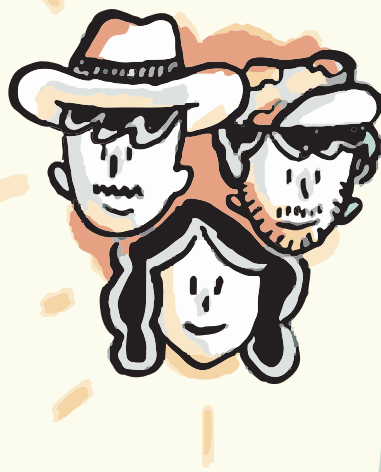
Autogestión para la generación de ingresos

Buscan mejorar la efectividad de las acciones del Gobierno en el fomento de organizaciones solidarias para el mejor uso de recursos.

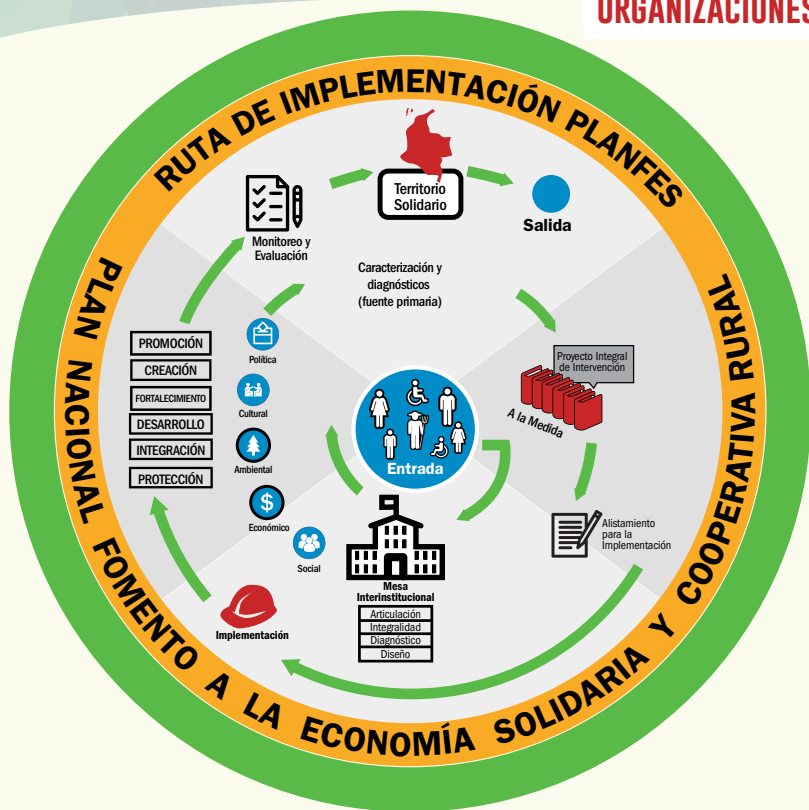
Identidad y cultural asociativa solidaria:

Busca mejorar las capacidades organizativas y asociativas de las comunidades para:

- La consecución de servicios y recursos.
- La gestión de proyectos de infraestructura y de equipamiento.
- Facilitar su participación en políticas, programas o proyectos.
- La promoción y consolidación de gremios para la representación.
- La educación solidaria es un componente esencial de esta estrategia.



ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



11. Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo se distributen los excedentes de una Cooperativa?

Teniendo en cuenta que la cooperativa es una empresa de interés social, los excedentes se distribuyen en fondos que generan beneficios sociales para el grupo. Así, el sistema cooperativo, dando a cada uno lo justo, pone las bases para el desarrollo de una empresa autosuficiente.

Una cooperativa reparte los excedentes destinando:

El 20% al incremento de la reserva legal, que es un fondo social para

fortalecer la empresa. El 10% para el fondo de solidaridad. Este fondo se utiliza socialmente en los casos de calamidad doméstica.

El 20% para el fondo de educación cooperativa que debe llegar a todos los cooperados.

El restante 50% lo distribuye la asamblea general, bien para devolver a los asociados partes proporcionales al uso de los servicios, o mejor aún para desarrollar programas de salud, educación para la familia, recreación, vivienda o cualquier otra necesidad auténtica de la comunidad.

2. ¿Qué es el CONES?

El Consejo Nacional de la Economía Solidaria, CONES, es un organismo de apoyo de la economía solidaria y de asesoría del gobierno para la formulación y coordinación a nivel nacional de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el sistema de la economía solidaria. (Artículo 1. Decreto 1153 del 2001).

3. ¿Dónde puedo presentar un reclamo en contra de una Cooperativa?

En la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA - que es la entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a las entidades de economía solidaria (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y entidades auxiliares del cooperativismo).

4. ¿Qué es el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO)?

Con la Ley 454 de 1998 se crea el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO). El FOGACOO tiene por objeto la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos a los asociados y administradores, causantes de perjuicios a las entidades cooperativas.

5. ¿Qué es una Cooperativa?

Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.

Estas organizaciones asociativas y solidarias se rigen por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

6. ¿Qué es una Precooperativa?

Las precooperativas son grupos que, bajo la orientación de una entidad promotora, se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, o más a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.

Se rigen por la Ley 79 de 1988, el Decreto 1333 de 1989 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

7. ¿Qué son las Precooperativas y Cooperativas de trabajo asociado?

Son organizaciones sin ánimo de lucro que pertenecen al sector de la economía solidaria. Reúnen personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa y que contribuyen económicamente y con su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales. Buscan producir bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Las precooperativas de trabajo asociado, por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las cooperativas de trabajo asociado. Solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.

La legislación que rige a este tipo de organizaciones corresponde a la Ley 79 de 1988, el Decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008, el Decreto 3553 de 2008, la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2025 de 2011 entre otros.

8. ¿Qué es un Fondo de Empleados?

Es una organización del sector de la economía solidaria que se caracteriza por ser de derecho privado y sin ánimo de lucro. Los fondos de empleados se constituyen por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que ofrecen servicios de ahorro y crédito con el objetivo de mejorar el bienestar de los asociados.

Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación.

Los fondos de empleados se rigen por el Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y por remisión a la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas de las empresas de economía solidaria.

9. ¿Qué es una Asociación Mutua?

Es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

Los servicios que ofrecen las asociaciones mutuales para la satisfacción de necesidades de sus asociados, corresponden a asistencia médica, farmacéutica y funeraria, subsidios, ahorro, crédito, seguridad alimentaria, actividades culturales, educativas, deportivas o turísticas, así como cualquier otra prestación dentro del ámbito de la seguridad social que tenga por fin la promoción y dignificación de la persona humana.

Estas organizaciones se rigen por el Decreto 1480 de 1989, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas para organizaciones de economía solidaria.

10. ¿Qué es una Fundación?

Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es promover el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.

Estas organizaciones se rigen por el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 22 de 1987, el Decreto 1318 de 1988, el Artículo 633 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto Distrital 059 de 1991 y el Decreto 535 de 1990.

11. ¿Qué es una Asociación o Corporación?

Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.

Estas organizaciones sin ánimo de lucro se rigen por el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 22 de 1987, el Decreto 1318 de 1988, el Artículo 633 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto Distrital 059 de 1991 y el Decreto 535 de 1990.

12. ¿Qué es un Organismo Comunal?

Los organismos comunales son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria.

La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. Su propósito es promover un desarrollo integral y sostenible con base en el ejercicio de la democracia participativa en el desarrollo de la comunidad.

13. ¿Qué es el Voluntariado?

Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.

14. ¿Qué es el Sistema Nacional de Voluntariado?

El Sistema Nacional de Voluntariado (SNV), según el artículo 9 de la Ley 720 de 2001, es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado.

Su objeto es promover y fortalecer la acción voluntaria con la sociedad civil y el Estado, a través de alianzas estratégicas y trabajo en red de las Organizaciones de Voluntariado (ODV), las Entidades con Acción Voluntaria (ECAV) y los voluntarios informales.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

y el Estado, a través de alianzas estratégicas y trabajo en red de las Organizaciones de Voluntariado (ODV), las Entidades con Acción Voluntaria (ECAV) y los voluntarios informales.

15. ¿Qué son Organismos de Segundo y Tercer grado?

Organismos de segundo grado:

Las organizaciones de economía solidaria podrán asociarse entre sí para mejorar el cumplimiento de sus fines económicos, sociales o culturales en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional.

Aquellos de índole económica serán especializados en determinado ramo o actividad. En dichos organismos podrán participar además otras instituciones de derecho privado sin ánimo de lucro que puedan contribuir o beneficiarse de las actividades de éstos.

Los organismos de segundo grado de carácter nacional requieren para constituirse de un número mínimo de diez (10) entidades y aquellos de carácter regional un número mínimo de cinco (5) entidades.

Organismos de tercer grado:

Los organismos de segundo grado que integran cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad, podrán crear organismos de tercer grado, de

índole regional, nacional o sectorial, con el propósito de orientar procesos de desarrollo del movimiento y unificar acciones de defensa y representación nacional o internacional. Un organismo de tercer grado solo podrá constituirse con un número no inferior de doce (12) entidades.

Los organismos de tercer grado existentes deberán adaptar sus estatutos indicando con precisión su radio de acción, los sectores económicos o las formas asociativas o solidarias que representan.

16. ¿Cómo formular una inquietud relacionada con las Organizaciones Solidarias y qué debo tener en cuenta?

Antes de formular una pregunta es recomendable conocer los diferentes tipos de peticiones para así saber cuál de ellas debe presentarse; luego revisar qué entidad es competente para atender la solicitud y dar respuesta.

Definiciones y Tipos de Peticiones



Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los ciudadanos para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley.

Término de respuesta: de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de acreditación (único trámite en la Unidad) - a la fecha 10 días hábiles (resolución 110 de 2016, de puede consultar en la web)



Consulta: Es el requerimiento que hace el ciudadano relacionado con los temas a cargo de la entidad (temas que están en el marco de nuestra competencia) que requieren que algún funcionario emita un concepto. La respuesta a una consulta es un concepto que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles siguientes a la recepción.



Petición de información y peticiones de interés general: Es el requerimiento que hace el ciudadano con el fin de que se le brinde información y orientación relacionada con los servicios propios de la Entidad.

Tiempo de respuesta: Ciudadanos (obrando en nombre de sí mismo o de una empresa de carácter privado) 15 días hábiles siguientes a la recepción.



Petición de documentación: Es el requerimiento que hace el ciudadano con el fin de obtener copias o fotocopias de documentos que reposen en la Entidad.

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la recepción.



Reclamo: Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por el ciudadano sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por la Entidad.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.



Queja: Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por el ciudadano con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la Entidad en desarrollo de sus funciones.

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la recepción.



Denuncia: Es el mecanismo mediante el cual cualquier ciudadano da aviso o notifica, en forma verbal o escrita, hechos o conductas con las que se puede estar configurando un posible manejo irregular o un eventual detrimento de los bienes o fondos del estado.

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la recepción.



Sugerencia: Propuesta que formula un ciudadano o institución para el mejoramiento de los servicios de la entidad.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.



COOPERATIVA DE
PROFESORES UIS
COOPRUIS

Ciudad Universitaria UIS, Edificio Bienestar PRO
Piso -1, Oficina COOPRUIS

Teléfono: 607 697 18 83 Celular: 313 433 90 79
Conmutador UIS 607 6 34 40 00 ext 2107-2108
e-mail: coopruis@coopruis.coop

 **+57 313 433 90 79**

 **@coopruis**

 **@cooperativadeprofesoresuis**

www.coopruis.coop